

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10042-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT 830.095.213-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.275.157 DE MANIZALEZ (CALDAS), CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA LE PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICIA UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT”.

Entre los suscritos a saber, Coronel **NECTON LINCON BORJA MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.651.248 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0982 del 25/02/2019 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No 00076 del 11/02/2018 emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional *“por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos”*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”* y las Resoluciones 03049 del 30 de Julio de 2014 *“por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”* y 00090 del 15 de enero del 2018 *“por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”* expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta adición presupuestal se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT 830.095.213-0 representada legalmente por el señor Juan Manuel Botero Ocampo identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.157 de Manizales (Caldas), quien para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición y prórroga N° 1 al contrato de suministro No. 26-8-10042-18, previa a las siguientes consideraciones: **a)** El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A el contrato de suministro No. 26-8-10042-18 el 29 de noviembre del 2018, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA LE PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICIA UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT” por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000,00) M/CTE, distribuidos así: hasta el 31 de diciembre del 2018 TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000,00) M/CTE y para la vigencia 2019 desde el 01 de enero hasta el 31 de julio o hasta agotar el presupuesto un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$185.500.000,00) M/CTE, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	VALOR VIGENCIA 2018	CANTIDAD MESES 2019	VALOR TOTAL 2019 R-10	VALOR TOTAL 2019 R-16	VALOR TOTAL 2019	VALOR TOTAL CONTRATADO
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	4.000.000,00	7	28.000.000,00		185.500.000,00	32.000.000,00
2	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE- GASOLINA CORRIENTE GIRARDOT	13.500.000,00	7		66.500.000,00		80.000.000,00
3	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE- GASOLINA CORRIENTE UBATE	5.000.000,00	7	42.000.000,00			47.000.000,00
4	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE- GASOLINA CORRIENTE PUERTO SALGAR	8.000.000,00	7	49.000.000,00			57.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATADO		30.500.000,00		119.000.000,00	66.500.000,00	185.500.000,00	216.000.000,00

b): Que mediante comunicación oficial N° S-2019-016720/ARLOG-GUMOV-29.25 de fecha 12/03/2019 el señor Subintendente VICTOR MANUEL MARTINEZ ALCALÁ, Jefe Grupo Movilidad DECUN solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la prorrogación y adición presupuestal destinada al suministro de gas natural vehicular para el parque automotor asignado a la base del Departamento de Policía Cundinamarca, autorizado el 14/03/2019. **c):** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-016664/DISPO11-PLANE-29.25 de fecha 13/03/2019 el señor Capitán CRISTIAN CAMILO MELO MOLINA, Comandante Distrito de Policía Ubaté solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la adición presupuestal destinada al suministro de gasolina corriente y ACPM para el parque automotor del Distrito de Policía Ubaté, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, autorizado el 14/03/2019. **d):** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-016563/COSEC-DISPO7-29 de fecha 13/03/2019 el señor Capitán SERGIO HERNÁN POVEDA JIMENEZ, Comandante Distrito de Policía Puerto Salgar solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la adición presupuestal destinada al suministro de gasolina corriente y ACPM para el parque automotor del Distrito de Policía Puerto Salgar, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, autorizado el 14/03/2019. **e):** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-016504/COSEC-DISPO2-29 de fecha 13/03/2019 el señor Teniente Coronel DIEGO OSVALDO VASQUEZ RIVERA, Comandante Distrito de Policía Girardot solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la adición presupuestal destinada al suministro de gasolina corriente y ACPM para el parque automotor del Distrito de Policía Girardot, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, autorizado el 14/03/2019. **f):** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-022786-DECUN de fecha 04/04/2019 el señor Subintendente JOSÉ ALFREDO CADENA REYES, responsable combustibles DECUN remite a la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cundinamarca los antecedentes para realizar la adición y prorrogación No.1 al contrato de suministro 26-8-10042-18, así: **1)** Certificación plan de compras No.37 del 29/03/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 838.000.000,00) M/CTE, recurso 10 y 16. **2)** Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal No. 5919 del 01/04/2019. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4719 del 01/04/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 838.000.000,00) recurso 10 y 16, suscrito por el responsable del Grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Cundinamarca. **4)** Comunicación oficial N° S-2019-016427/ARLOG-GUMOV-29.25 de fecha 12/03/2019, donde se solicitó a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, viabilidad para la realización de la adición en valor y tiempo del contrato de suministro 26-8-10042-18. **5)** Oficio S/N de fecha 18/03/2019 suscrito por el señor Juan Manuel Botero Ocampo quien representa legalmente a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, mediante el cual manifestó la aceptación para celebrar la adición y prórroga del contrato de suministro No. 26-8-10042-18 por un valor total de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$106.600.000,00) M/CTE, para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019. **g):** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10042-18, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 ...“*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*”... **h):** Que de acuerdo a lo anterior se requiere adicionar al contrato de suministro No 26-8-10042-18 un valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$106.600.000,00) M/CTE. **i):** Que es procedente la celebración de la presente adición y prorrogación al contrato de suministro No. 26-8-10042-18, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato de suministro No. 26-8-10042-18 la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$106.600.000,00) M/CTE, distribuidos así:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	RECURSO 10	RECURSO 16
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	4 meses	15.000.000,00	
2	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE-GASOLINA CORRIENTE GIRARDOT			40.000.000,00
3	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE-GASOLINA CORRIENTE UBATE			23.200.000,00
4	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE-GASOLINA CORRIENTE PUERTO SALGAR			28.400.000,00

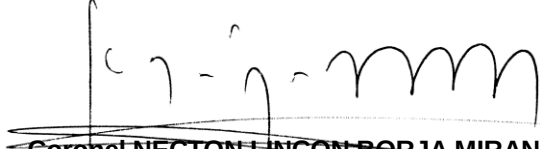
ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10042-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT 830.095.213-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.275.157 DE MANIZALES (CALDAS), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT".

VALOR TOTAL ADICION	106.600.000,00
---------------------	----------------

CLÁUSULA SEGUNDA: prorroguese el contrato de suministro No. 26-8-10042-18 hasta el día 30 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la presente adición, se tiene un valor total por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$322.600.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con respaldo presupuestal para el compromiso, mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 4719 del 01/04/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 838.000.000,00) recurso 10 y 16, expedido por el jefe del grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición y prórroga, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía No. 51883 expedida el 07 de diciembre del 2018 por la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición y prórroga del contrato principal, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA este se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10042-18 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 10 de mayo de 2019.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel NECTON LINCON BORJA MIRANDA
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

CONTRATISTA

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
NIT 830.095.213-0
R.L Juan Manuel Botero Ocampo
C.C. No. 10.275.157 de Manizales (Caldas)

Elaboró:

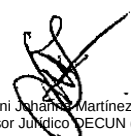
APAB Melissa Prieto Ciro
Analista de contratos DECUN

Revisó:

CT. Sandra Milena Cortés Useche
Jefe Grupo Contratos DECUN

Revisó:

CT. Norvey Mendieta Silva
Jefe Administrativo DECUN (E)


CT. Nini Johanna Martínez Celis
Asesor Jurídico DECUN (E)